



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de abril de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 1082-2016 de Alcaldía, Carta s/n de fecha marzo de 2016, sobre invitación a participar en la "VII Pasantía Municipal Chileno - Peruano", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° inciso 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario", por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Artículo 10° prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, señalando que la excepción a dicha regla, en el caso de los gobiernos locales, se da con la autorización mediante Acuerdo del Concejo Municipal, y que en todos los casos, la Resolución o Acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, con el que se aprueban las normas reglamentario sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje;

Que, según la Carta del visto, la Asociación Nacional de Asesores de Prensa del Perú - ANAP, invita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián a participar en la VII Pasantía Municipal Chileno - Peruano a realizarse en la ciudad de Arica - Chile los días 16, 17, 18 y 19 de junio del presente año;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje de los SEÑORES REGIDORES **ANDRÉS ABELINO ESQUIVEL ZAPATA, PERCY OSCAR DUEÑAS MANCHA y HERNÁN**

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

SARMIENTO DUEÑAS a la ciudad de Arica - Chile para su participación en la "VII Pasantía Municipal Chileno - Peruano", que tendrá lugar los días 16 al 19 de junio de 2016, debiendo la Municipalidad sufragar los gastos de pasajes aéreos y viáticos que demande tal propósito, entre los días 16 al 20 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal para que a través de la Gerencia de Administración, se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los señores Regidores autorizados a concurrir al evento antes mencionado informen sobre su participación al Concejo Municipal de manera oportuna.

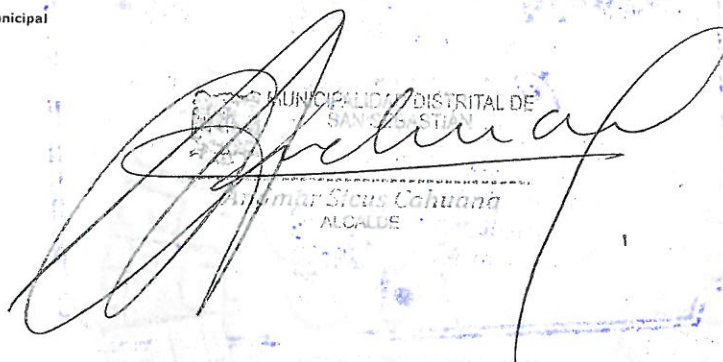
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Alfonso Sicus Cahuana
ALCALDE

